



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 013 -2024-A/MDP

Pilcomayo, 16 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

VISTO:

El Memorando N° 027-2024/MDP/ALC-BANP, de fecha 16 de enero del 2024, emitido por el Titular de la Entidad, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el numeral 1) del artículo 138 del T.U.O. de la Ley N 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente a sus servicios a los administrados;

En el numeral 2) del mismo dispositivo, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad. Cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Memorando N° 027-2024/MDP/ALC-BANP de fecha 16 de enero del 2024, el titular de la entidad, dispone la emisión del acto resolutorio de designación de fedatario Titular Y Suplente de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo,

En uso de las facultades contenidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha como FEDATARIO TITULAR Y SUPLENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO, según el siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO
Sra. Maribel Álvarez Aquino Responsable de Archivo Central	46368018	Titular
Sra. Maribel Rodríguez Cuzcano Apoyo en Archivo Central	43747782	Suplente

Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294

Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026 **www.gob.pe/munipilcomayo**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los servidores señalada en el artículo primero, cumplirá la función de **FEDATARIO TITULAR Y SUPLENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO**, sin exclusión de sus labores ordinarias en el área que desempeñe, dando cumplimiento a sus funciones acorde al T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la copia de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos pertinentes, para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal de la Municipalidad gob.pe/munipilcomayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JQP
BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA

DISTRITO

Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294

Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026 **www.gob.pe/munipilcomayo**